



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

N° 059 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 17 FEB. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 801 de fecha 14/02/2017, el Informe N° 25-2017-GRAP/06.02/ORC de fecha 10/02/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46° sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, la Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería (ASPAN), fue constituida el día 11/12/2003 e inscrita en los Registros Públicos de Lima mediante Partida Registral N° 11618846. El ASPAN, representa y defiende los intereses legítimos de los emprendedores de la panadería, pastelería, chocolatería, confitería y heladería; así como, revaloriza la profesión del panadero y formación de sus asociados y no asociados a través de la constante capacitación a cargo de especialistas en el sector;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac a través de la Dirección Regional de la Producción, ha programado la realización del "I Encuentro Regional de Empresarios de Panadería y Pastelería – Apurímac 2017" los días 15 y 16 de Febrero del 2017 en la Ciudad de Abancay, evento que contará con la participación del Expositor Señor Pío Pantoja Soto – Presidente de la Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería (ASPAN);

Que, el Señor Pío Pantoja Soto es Presidente de la Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería (ASPAN), a lo largo de su vida profesional ha sido Administrador de diferentes empresas y ha sobresalido por sus logros empresariales, el deporte y la salud. El Señor Pío Pantoja, es referente en temas de defensa de libre mercado, sueldo mínimo vital y alimentación saludable, participando activamente en programas nacionales como "A comer pescado" del Ministerio de la Producción y "Vaso de Leche" de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y de la misma forma en apoyo al Programa Nacional "Q'ali Warma" en coordinación con asociaciones gremiales y civiles como la Federación de APAFAS de Lima y Callao. En los últimos años ASPAN, a través de su Presidente ha realizado acciones concretas en la promoción de panes saludables, celebrando convenios con el INEN y el Colegio de Nutricionistas del Perú. El esfuerzo de ASPAN por revalorar al PAN y al Panadero, como un producto y profesión noble en nuestro país, ha logrado ser un referente en salud, trabajo, educación y desarrollo emprendedor, participando en el Encuentro Nacional de MyPES y PyMES, y en el Congreso de Emprendimientos, ambos llevado a cabo en la Ciudad de Lima, en el mes de Mayo del 2015;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION**

059



Que, teniendo en consideración los hechos expuestos, el Director Regional (e) de la Dirección Regional de la Producción, en fecha 08/02/2017, mediante Oficio N° 45-2017-G.R.A/GRDE/DIREPRO-APURIMAC, solicitó resolución de reconocimiento y felicitación al Señor Pío Pantoja Soto - Presidente de la Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería (ASPAN), por su participación como Expositor en el "I Encuentro Regional de Empresarios de Panadería y Pastelería – Apurímac 2017", destacado Empresario, que ha logrado ser un referente en la salud, trabajo, educación y desarrollo emprendedor. Documentación que fue derivado por la Gerencia General Regional, mediante proveído administrativo de fecha 14/02/2017, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, valorar y expresar nuestro público agradecimiento de la labor y desempeño de las personas, que contribuyan con el engrandecimiento y desarrollo de nuestra Región Apurímac y nuestro País, siendo pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al Señor Pío Pantoja Soto - Presidente de la Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería (ASPAN), por su participación como Expositor en el "I Encuentro Regional de Empresarios de Panadería y Pastelería – Apurímac 2017", destacado Empresario, que ha logrado ser un referente en la salud, trabajo, educación y desarrollo emprendedor.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Señor Pío Pantoja Soto - Presidente de la Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería (ASPAN), para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de la Producción, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



WFVT/GR.
AHZB/DRAJ

